

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente proceso, con escrito de la apoderada demandante solicitando se fije fecha para la práctica de la diligencia de remate. Provea.
Santiago de Cali, 13 de Octubre de 2023
ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE CALI DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE
DESCONCENTRADA DE SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 2402
RAD. 76001-41-89003-2017-00375-00
Santiago de Cali, trece (13) de Octubre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial; encontrando procedente lo solicitado, ésta instancia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 448 del Código General del Proceso;

RESUELVE:

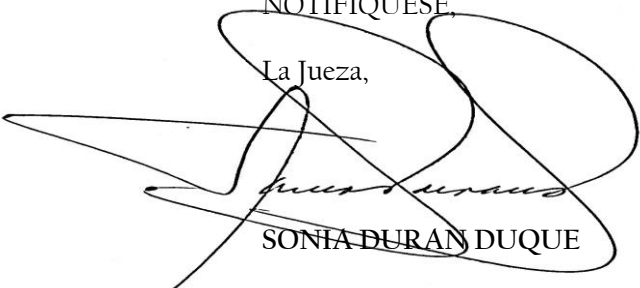
PRIMERO: SEÑALAR el día 23 del mes de Noviembre de DOS MIL VEINTRES (2.023), a las diez (10:00 A.M.), para que se lleve a cabo la diligencia de Remate de los derechos que detentan los demandados LUIS ARBEY FLOREZ MARTINEZ y ROBERT EDISON FLOREZ MARTINEZ en calidad de deudores y los señores LUIS ARBEY FLOREZ MARTINEZ, ROBERT EDISON FLOREZ MARTINEZ y WARNER FLOREZ MARTINEZ en calidad de HEREDEROS DETERMINADOS de la causante BARBARA MARTINEZ DE FLOREZ, quien se identificó con la cedula de ciudadanía No. 29.042.133, sobre el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 370-97026 registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, ubicado en la Calle 3 Oeste No. 49 A-26 y/o 49 A-32 de la ciudad de Cali.

El inmueble se encuentra avaluado en la suma de \$72.115.500 M/CTE, siendo los derechos de los demandados el 100% los cuales están avaluados en la suma de \$72.115.500 y funge como secuestre la señora MARIA DEL CARMÉN ARCOS LEDESMA.

SEGUNDO: La diligencia comenzará a la hora indicada y tendrá una duración de una hora. La base de la licitación será la que cubra el setenta por ciento (70%) del total del avalúo dado al bien (art. 448-3 C.G.P.) y postor hábil el que previamente consigne el equivalente al 40% mismo avalúo (art. 451 C.G.P.) que ordena la ley, a órdenes de este Juzgado a través de la cuenta 76001205703 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, para el proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL adelantado por el señor GUILLERMO POSSO CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.934.808 contra los señores LUIS ARBEY FLOREZ MARTINEZ y ROBERT EDISON FLOREZ MARTINEZ en calidad de deudores y los señores LUIS ARBEY FLOREZ MARTINEZ, ROBERT EDISON FLOREZ MARTINEZ y WARNER FLOREZ MARTINEZ en calidad de HEREDEROS DETERMINADOS de la causante BARBARA MARTINEZ DE FLOREZ, quien se identificó con la cedula de ciudadanía No. 29.042.133 radicación 760014189003-2017-00375-00.

TERCERO: Esta decisión se debe anunciar al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación local, el día DOMINGO con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, conforme a las exigencias legales contenidos en artículo 450 del C.G.P.

CUARTO: PREVENGASE a la parte ejecutante para que aporte una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que haya hecho la publicación, para ser agregada al expediente antes de la apertura de la licitación e igualmente debe allegar un certificado de tradición del bien a rematar actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia. (ART. 450 CGP). La publicación debe hacerse en un periódico de amplia circulación en la localidad.

NOTIFÍQUESE,
La Jueza,

SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

En Estado No. 178 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 DE OCTUBRE DE 2023
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaría